Ayuntam.to como lo han de uso y costumbre p.a tratar y con-
ferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de ambas
Mag.s bien y utilidad de esta Republica acordaron los sig.tes
En este Ayuntam.to se hicieron presentes, tres Bulas dirigidas
a esta V.a por el Real Consejo de las hordenes que tratan so-
bre la ynmunidad local, que deben gozar los Reos q. se refugian
a las Iglesias, y sobre las fundaciones de Patrimonios
y contribuciones q. deben hazer los Eclesiasticos contenidos
en el Concordato, echo con su Santidad y S.Mag.d y Vista
p. esta V.a = Dixo se pongan en este Libro Capitular p.a
su observancia ——————————

Dicho Señor D. Antonio Isidro Roldan, dixo q. en
de lo q. se mando p. esta V.a en el Decreto de diez y ocho
del corr.te saco media f.a de trigo del dicho posito p.a
el ensayo q. se mando, hazer y q. practicado produ-
dha media f.a de trigo cinq.ta y un Panes de
de diez y seis onzas q. bendidos a dos q.tos valen doze
V.ta f.a veinte y quatro rr. de cuya cantidad se le de-
rebaxar al Panadero medio Real, por lo que queda
a beneficio y deben responder los Panaderos al Posito
esta V.a a veinte y tres rr. y medio, en cuya vista se man-
do sacar del trigo de dho posito p. esta V.a y q. los Pana-
deros lo desagan, al precio de dos q.tos cada libra, y res-
ponder al posito al precio de V.te y tres rr. y medio p. fanega
quedando el medio Real a beneficio del Panadero por